

RESOLUCIÓN No.

17 - JUN. 2011

(00615)

“Por medio de la cual se concede comisión de servicio externa a los docentes ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ Y JUAN CARLOS DAVILA”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE :

El docente **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, adscrito al programa de Licenciatura en Música, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.742.165, ha solicitado a la señora Rectora, comisión de servicio externa a partir del 4 hasta el 12 de julio de 2011 para participar en los seminarios “Antropología Fundamental III”, Los cuales hacen parte de la formación del doctorado en Antropología que actualmente cursa en la Universidad de los Andes, en Mérida-Venezuela.

El docente **JUAN CARLOS DAVILA VERA**, adscrito al programa de Artes Plásticas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.458.549, ha solicitado, de la misma manera, comisión de servicio externa a la señora Rectora durante los días del 11 de julio al 2 de agosto del año en curso, con el fin de participar en la XV edición de la Feria Internacional de Arte que se llevará a cabo en San Donato Val di Comino (Fr) cercana a la ciudad de Roma, Italia.

Los docentes cuentan con el aval del Consejo de Facultad de Bellas Artes, según Acta 006 de junio 8 de 2011.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas**. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

“(...)

4. Comisión: *El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. (...) Las modalidades de comisión son las siguientes:*

Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de facultad:

Comisión de servicio externa: *El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

- Atender invitación de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad”.*
- Atender invitación de Universidades extranjeras, Asociaciones culturales extranjeras.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de servicio externa al docente **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.742.165 a partir del 4 al 12 de julio de 2011 para asistir a los seminarios “Antropología Fundamental III” que hacen parte de la formación del doctorado en Antropología que actualmente cursa en la Universidad de los Andes en Mérida, Venezuela.



✓

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Comisión de servicio externa al docente **JUAN CARLOS DAVILA VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.458.549, durante los días del 11 de julio al 2 de agosto del presente año, con el fin de participar el XV edición de la Feria Internacional de Arte que se llevará a cabo en San Donato Val di Comino (Fr provincia cercana a la ciudad de Roma, Italia).

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

17 JUN. 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

